



División Jurídica
GCV910054216



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB".

SANTIAGO, **30 DIC. 2016**

DECRETO EXENTO N° 1204

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas; el Decreto Exento N° 1.422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

2.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB", don Luis Larrondo Castro, y con el Investigador Responsable Suplente, don Luis Castillo Barahona, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 16 de agosto de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 189, de 17 de agosto de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio

5.- Que, con fecha 17 de agosto de 2016, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 11 de octubre de 2016, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA – FISB**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 11 de octubre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaría, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Luis Larrondo Castro**, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, y don **Luis Castillo Barahona**, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Raúl Bitrán s/n, colina El Pino, La Serena; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Vicerrectora de Investigación, doña **Sol Serrano Pérez**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; la **Universidad de La Serena**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Nibaldo Avilés Pizarro**, ambos con domicilio en Benavente N° 980, La Serena; y la **Universidad de Santiago de Chile**, en

calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Juan Zolezzi Cid**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 363, comuna de Estación Central; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
- 2) Mediante Decreto (E) N° 1.422, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 189, de 17 de agosto de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo expira el 26 de marzo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.422, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago.

La personería de don Nibaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de La Serena, consta en el Decreto Supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature in blue ink]

**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**



Gonzalo

9100 59216



MEMORANDO N° 370 - ICM

Santiago, 19 de Diciembre de 2016.

MAT. : Remite modificación convenio de financiamiento.

REF. : Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética. Investigador Responsable: Luis Larrondo

A: ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE: VIRGINIA GARRETÓN
DIRECTORA EJECUTIVA – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

Adjunto remito a usted tres (3) ejemplares debidamente firmados, de la modificación del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética, por extensión de vigencia hasta el 26 de marzo de 2017.

Atendido lo anterior, solicito a usted elaborar el acto administrativo correspondiente, a efectos de aprobar dicha modificación de convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Virginia Garretón
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio

MR

Adjunto:

- Tres ejemplares de modificación convenio Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 11 de octubre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Luis Larrondo Castro**, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, y don **Luis Castillo Barahona**, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Raúl Bitrán s/n, colina El Pino, La Serena; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Vicerrectora de Investigación, doña **Sol Serrano Pérez**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; la **Universidad de La Serena**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Nibaldo Avilés Pizarro**, ambos con domicilio en Benavente N° 980, La Serena; y la **Universidad de Santiago de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Juan Zolezzi Cid**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 363, comuna de Estación Central; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
- 2) Mediante Decreto (E) N° 1.422, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 189, de 17 de agosto de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.



SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo expira el 26 de marzo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.422, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.


La personería de don Juan Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago.

La personería de don Nivaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de La Serena, consta en el Decreto Supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación. ✓

En señal de aceptación las partes firman.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


LUIS LARRONDO CASTRO
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA
- FISB



LUIS CASTILLO BARAHONA
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA
- FISB

SOL SERRANO PÉREZ
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE



NIBALDO AVILÉS PIZARRO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA SERENA



JUAN ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE



ASESORIA JURIDICA
RECIBIDA

02 MAY 2015

FOLIO: _____

LINEA: _____



910024616

Gonzalo

Enviado a Valery el 14/10

MEMORANDO N° ICM – 189

Santiago, 17 de agosto 2016

MAT.: Remite solicitud extensión Núcleo - Larrondo

REF.: DE N° 1422/2013

DE : VIRGINIA GARRETÓN
DIRECTORA EJECUTIVA - INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido en el punto 13 de las bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en investigación en ciencias naturales y exactas, aprobado mediante la resolución N°3 del 25 de julio 2012, dicho convenio podrá ser prorrogado por única vez por un plazo que no podrá exceder de 9 meses, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 36 meses, por causas no imputables al centro Milenio.

Se puede señalar que con fecha 16 de agosto de 2016, el Doctor Luis Larrondo, Investigador Responsable del Núcleo Científico Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB), solicitó a esta Secretaría Ejecutiva una ampliación del plazo del convenio de 3 meses, mediante carta dirigida a mí, como Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

Esta solicitud ha sido revisada y aprobada por la Secretaría Ejecutiva de Milenio, por lo que solicito a usted la elaboración del acto administrativo que corresponda, con el fin de formalizar la modificación al convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio en Biología Regenerativa-MINREB"

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



Virginia Garretón
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio

VRB

Incl.:

- Convenio de financiamiento "Núcleo Científico Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética"
- Carta de solicitud extensión gestión económica

Distribución:

- División Jurídica
- Archivo Milenio



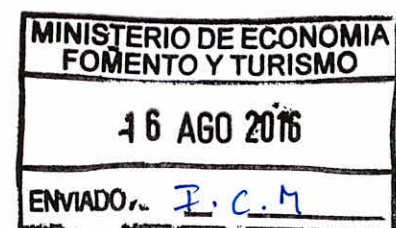
Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)

MN-FISB
Departamento de Genética Molecular y Microbiología
Facultad de Ciencias Biológicas
Casilla 114-D
Santiago

phone +562-354-1916
fax +562-222-5515
E-mail: llarrondo@bio.puc.cl

Santiago, 16 de Agosto 2016

Dra. Virginia Garretón
Directora Ejecutiva Iniciativa Científica Milenio
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
PRESENTE



Estimada Dra. Garretón:

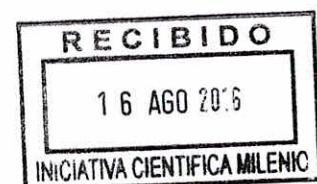
A través de la siguiente carta quisiera solicitar la extensión de plazo de vigencia del núcleo de Biología Fúngica Integrativa y Sintética de Hongos, que dirijo, de Diciembre del 2016 al 31 de Marzo del 2017. La principal razón de dicha solicitud radica en poder cumplir a cabalidad los compromisos contractuales establecidos y completar de buena forma los objetivos científicos planteados.

En particular, aún cuando hemos logrado avanzar de excelente forma en las metas científicas que definen nuestro núcleo, hay hitos importantes por cumplir y los cuales se han retrasado por las complejidades propias de los sistemas biológicos con que trabajamos.

En particular, solicitamos la extensión de 3 meses para poder terminar de desarrollar ciertos objetivos, concretando además la publicación de trabajos en curso.

Así, por ejemplo, relativo al Objetivo 1 (Evaluar el efecto de los cambios ambientales en rasgos microbianos definidos), quedan ensayos pendientes en la levadura *D. bruxellensis* de manera de tener datos estadísticamente sólidos, mientras que estudios con *Botrytis cinerea* serán también repetidos en los próximos meses, de forma de confirmar resultados existentes, y proceder al envío de un manuscrito.

Por otra parte, se hace necesario poder completar el Objetivo 2 (mapeo de redes transcripcionales), el cual cuenta actualmente con un manuscrito próximo a ser enviado, pero para poder cerrarlo de forma satisfactoria visualizamos la necesidad de extender el plazo de vigencia del núcleo y realizar experimentos que pudieran ser requeridos por los revisores.



Por último, el Objetivo 4 (Circuitos y reguladores transcripcionales sintéticos) también requerirá de mayor tiempo para poder ser finalizado. Aun cuando los resultados en este objetivo han sido de gran calidad, hemos visto demora en el proceso de publicación de dichos datos debido a que hemos estado explorando el patentamiento de los resultados y metodología desarrollada.

Es importante recalcar que esta carta no apunta a solicitar montos adicionales durante la extensión del periodo de vigencia por parte de ICM, sino a la autorización de ampliar el periodo de uso de los fondos existentes. Tal beneficio impactarla positivamente en los estudiantes del núcleo quienes podrían así terminar de mejor forma el desarrollo de sus tesis de doctorado y pregrado.



Dr. Luis Larrondo
Investigador Responsable
10.257.131-2



División Jurídica
CRC/910051813

APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB"

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 1422

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 25 de julio de 2012, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
26 DIC 2013
TERMINO DE TRAMITACION



3.- Que, la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2012 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los Investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 458 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Letelier, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico " NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB ", el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de Diciembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Luis Larrondo Castro**, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Luis Castillo Barahona**, con domicilio en Raúl Bitrán s/n, colina El Pino, La Serena, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, **Fundación Fraunhofer Chile Research**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don **Wolfgang Schuch** y doña **Cornelia Sonnenberg**, ambos con domicilio en Avenida Mariano Sánchez Fontecilla 310, Piso 14, Las Condes; **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Vicerrector de Investigación don **Juan Larraín Correa**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago; **Universidad de La Serena**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector don **Nibaldo Avilés Pizarro**, ambos con domicilio en Benavente 980, La Serena; y **Universidad de Santiago de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector don **Juan Zolezzi Cid**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central; quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Resolución N° 3022 de 2012, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 16, de fecha 22 de octubre de 2013 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB**", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB", siendo su Investigador Responsable don Luis Larrondo Castro y su Investigador Responsable Suplente don Luis Castillo Barahona.

En la calidad de Investigador Responsable, don Luis Larrondo Castro asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Luis Castillo Barahona, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 3 años contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en el Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Las personerías de don Wolfgang Schuch y doña Cornelia Sonnenberg para representar a la Fundación Fraunhofer Chile Research, consta en escritura pública de fecha 24 de mayo de 2011, otorgada ante el Notario Interino de la Undécima Notaría de Santiago, don Santiago Aninat Salas, anotada bajo repertorio 2.462/11.

La personería de don Juan Larrain Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio número 596-2010.

La personería de don Nibaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de La Serena, consta en el Decreto Supremo N° 421 del 19 de octubre de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo N°297 de 5 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 8 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO


Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, a Usted.
Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)

MN-FISB
Departamento de Genética Molecular y Microbiología
Facultad de Ciencias Biológicas
Casilla 114-D
Santiago

phone +562-2354-1916
fax +562-2222-5515
E-mail: llarrondo@bio.puc.cl

Santiago, 20 Septiembre de 2016

Sres. Iniciativa Científica Milenio
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
PRESENTE

Estimado Sres. Iniciativa Científica Milenio:

Mediante la presente quisiera informar que la Fundación Fraunhofer Chile ya no sigue siendo parte del Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB). Esto se debe a que el Dr. Jorge Valdés, investigador asociado de nuestro núcleo durante estos años, ha cambiado de institución y desde su nuevo puesto de trabajo ya no puede seguir cumpliendo con los compromisos requeridos por parte del Núcleo.

Si otro particular, se despide atte, de Ud.

Luis
Fernando
Larrondo
Castro

Digitally signed by Luis
Fernando Larrondo Castro
DN: c=Chile, o=E-Sign S.A.,
ou=Terms of use at
www.esign-la.com/
acuerdoTerceros, cn=Luis
Fernando Larrondo Castro,
email=llarrondo@bio.puc.c
l
Date: 2016.09.20 15:12:27
-04'00'

Dr. Luis Larrondo
Investigador Responsable
10.257.131-2



División Jurídica
GCV/910054216



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA – FISB".

SANTIAGO, 30 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 1204

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas; el Decreto Exento N° 1.422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

2.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB", don Luis Larrondo Castro, y con el Investigador Responsable Suplente, don Luis Castillo Barahona, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 16 de agosto de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 189, de 17 de agosto de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio

5.- Que, con fecha 17 de agosto de 2016, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 11 de octubre de 2016, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA – FISB", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 11 de octubre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Luis Larrondo Castro**, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, y don **Luis Castillo Barahona**, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Raúl Bitrán s/n, colina El Pino, La Serena; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Vicerrectora de Investigación, doña **Sol Serrano Pérez**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; la **Universidad de La Serena**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Nibaldo Avilés Pizarro**, ambos con domicilio en Benavente N° 980, La Serena; y la **Universidad de Santiago de Chile**, en

calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Juan Zolezzi Cid**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 363, comuna de Estación Central; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
- 2) Mediante Decreto (E) N° 1.422, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 189, de 17 de agosto de 2016, fue aprobada por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.422, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo expira el 26 de marzo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.422, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago.

La personería de don Nibaldo Avilés Pizarro para representar a la Universidad de La Serena, consta en el Decreto Supremo N° 418, de 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

**MINISTRO
FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**

